RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 49-2015-MDCC

Cerro Colorado, FEB 2015

VISTOS

El Informe N°015-2015-GAT-MDCC de Gerencia Municipal, el Proveído N°102-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rigen por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 127° de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención.

Que, en el mencionado artículo se establecen además las funciones y demás recomendaciones para el ejercicio de la función, debiendo ser de observancia por las personas designadas para cumplir las funciones de fedatarios de la Comuna Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Informe N°017-2015-GM-MDCC el despacho de Gerencia Municipal pone en conocimiento del despacho de Alcaldía que tomando en consideración que existe una demanda numerosa para la atención de la población para con los fedatarios institucionales y siendo insuficiente el número de ellos, es que resulta necesario que a efecto de que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cumpla con la prestación de servicios públicos eficientemente a sus administrados dentro de los estándares de calidad establecidos designar más fedatarios institucionales a fin de optimizar dicho servicio; por lo que recomienda se designe al Abog. José Fidel Rosas Portocarrero como fedatario institucional.

Que, teniendo en consideración que es política de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, prestar los servicios con eficacia administrativa entendiéndose ésta como la obtención de los objetivos previamente programados por las autoridades competentes a través de la normativa aprobada y a la prestación de los servicios a cargo de la Administración dentro de los estándares de calidad establecidos, es necesario designar más fedatarios institucionales a fin de optimizar dicho servicio.

Que, por estas consideraciones y en atención al Proveído N° 102-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado** al servidor: **ABOG. JOSE FIDEL ROSAS PORTICARRERO**; quien deberá desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 127° inciso 2 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en adición a sus funciones inherentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
Secretaria General
C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE